



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Certificación Resolución CI IHSS-RSAS No.422/03-05-2019

CERTIFICACIÓN

La infrascrita Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada de la Comisión Interventora del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), certifica la **RESOLUCIÓN CI IHSS-RSAS No.422/03-05-2019** aprobada en Sesión Ordinaria No.389 de fecha 3 de mayo de 2019, que literalmente dice: "**RESOLUCIÓN CI IHSS-RSAS No.422/03-05-2019.**- La Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decretos Ejecutivos PCM-011-2014; PCM-012-2014, PCM-025-2014 y PCM-049-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014 respectivamente, publicados en el Diario Oficial la Gaceta, el Presidente de la República en Consejo de Ministros decretó, entre otros: Intervenir al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) por razones de interés público, nombrando para este efecto, una Comisión Interventora con amplios poderes conforme a lo establecido en el artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública. **CONSIDERANDO (2):** Que en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública reformado Mediante Decreto 266-2013 contentivo de la Ley para optimizar la Administración Pública, mejor los servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, establece que la Comisión Interventora tiene las facultades que les corresponden a los administradores de las mismas, ejerciendo su representación legal. **CONSIDERANDO (3):** Que la Ley del Seguro Social en su Artículo 2 establece que el Instituto Hondureño de Seguridad Social cubrirá las contingencias y servicios del Régimen del Seguro de Atención de la Salud, Régimen del Seguro de Previsión Social, Régimen del Seguro de Riesgos Profesionales y Servicios Sociales, las que están sujetas a la reglamentación especial vigente. **CONSIDERANDO (4):** Que mediante Resolución CI IHSSNo.135/24-02-2015 se autorizó la compra de medicamentos fuera del listado oficial para casos excepcionales y que hayan seguido el proceso establecido en los capítulos XI y XV de las normas del Listado Oficial de Medicamentos (LOM). **CONSIDERANDO (5):** Que en resumen clínico de fecha 20 de junio de 2018 suscrito por el doctor Ludwig Castellanos, Médico tratante de la paciente MARISOL ZERON SALGADO solicita compra del medicamento Fingolimod 0.5mg Tableta, producto fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM) para inicio de tratamiento con dosis de una tableta al día, tratamiento para 3 meses en virtud de que la paciente presenta reacciones adversas a los interferones. **CONSIDERANDO (6):** Que mediante Resolución CI IHSS-RSAS No.1018/15-11-2018 se autorizó la compra de urgencia de 84 tabletas del medicamento Fingolimod 0.5mg Tableta con código L04AA-015, producto fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM), para iniciar el tratamiento de la paciente MARISOL ZERON SALGADO con identidad No.0801-1985-12869, que cubrirá 3 meses de tratamiento indicado por el médico tratante doctor Ludwig Castellanos, atendida en el Hospital Regional del Norte. **CONSIDERANDO (7):** Que el Comité de Farmacoterapia del Hospital Regional del Norte en Acta No.11 de fecha 4 de abril de 2019, en el punto 9 presenta el siguiente caso: "Se presenta solicitud de Continuación de tratamiento de medicamento Fuera de LOM Fingolimod 0.5 mg con dosis de 1 tableta al día, tratamiento para 6 meses, para la paciente Marisol Zeron Salgado, con numero de identidad 0801-1985-12869 con diagnostico Esclerosis Múltiple Remitente Recurrente, la paciente ha tenido buena respuesta al tratamiento sin presentar brotes, debido a esto lo solicita el médico tratante doctor Arturo Bueso (Neurologo del IHSS HRN)". **CONSIDERANDO (8):** Que en Memorándum FR.-729-19 de fecha 8 de abril de 2019 suscrito por la doctora Karen Soto, Jefe de Farmacias del Hospital Regional del Norte, solicita a la Dirección Médica Nacional la compra de urgencia de 168 tabletas del medicamento Fingolimod 0.5mg Tableta con código L04AA-015, producto fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM), prescrito a la paciente MARISOL ZERON SALGADO con identidad No.0801-1985-12869, con diagnóstico de Esclerosis Múltiple; dicha

Marisol
H 05/11/19
08/11

Comisión Interventora, Décimo Piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono (504) 2222-8413

www.ihss.hn





solicitud cuenta con el visto bueno de la de la doctora Rossana Sánchez, Directora de Unidades Médicas y el doctor Omar Janania, Gerente General del Hospital de Regional del Norte. **CONSIDERANDO (9):** Que de acuerdo al Dictamen Técnico emitido por doctora Fanny Carrasco, según Memorando No.244-FT-DMN-2018, indica que la Unidad de Farmacoterapia no recomienda la solicitud de compra del medicamento Fingolimod 0.5mg Tableta con código L04AA-015, producto fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM), prescrito a la paciente MARISOL ZERON SALGADO con identidad No.0801-1985-12869, en virtud de que el medicamento no aporta ventajas frente a los otros fármacos del Listado Oficial de Medicamentos (LOM). **CONSIDERANDO (10):** Que la Subgerencia de Presupuesto en Memorando No.1276-SGP/IHSS-2019 de fecha 29 de abril de 2019, suscrito por el licenciado José Lorenzo Coto informa de la disponibilidad presupuestaria para la compra del medicamento indicado a la paciente MARISOL ZERON SALGADO con identidad No.0801-1985-12869, descrito en el cuadro:

MEDICAMENTO	PACIENTE	CANTIDAD A COMPRAR	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	PRECIO TOTAL ESTIMADO
Fingolimod 0.5mg Tableta	Marisol Zeron Salgado	168 tabletas	L2,000.00	L336,000.00

CONSIDERANDO (11): Que mediante Memorando No.2725-DMN-IHSS-2019 de fecha 29 de abril de 2019 suscrito por la doctora Bessy Alvarado, Directora Médica Nacional Interina, remite solicitud de aprobación para realizar compra de urgencia de 168 tabletas del medicamento Fingolimod 0.5mg con código L04AA-015, producto fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM), prescrito a la paciente MARISOL ZERON SALGADO con identidad No.0801-1985-12869, de acuerdo a la prescripción del médico tratante, lo aprobado por el Comité Local de Farmacoterapia del Hospital Regional del Norte en Acta No.11 de fecha 4 de abril 2019 y el visto bueno de la doctora Rosana Sánchez, Directora de Unidades Médicas y el doctor Omar Janania, Gerente General del Hospital de Regional del Norte, por lo que esa Dirección como responsable del dictamen final y el análisis de los pacientes y sus tratamientos. **CONSIDERANDO (12):** Que la continuidad del tratamiento queda sujeta a evaluación y evolución clínica que la paciente presente y el beneficio obtenido, deberá ser evaluado por el médico tratante, refrendado por el Comité Local de Farmacoterapia del Hospital Regional del Norte. **CONSIDERANDO (13):** Que con el objetivo de proveer los medios necesarios para el acceso a la salud y mejorar la calidad de vida de la paciente MARISOL ZERON SALGADO con identidad No.0801-1985-12869 con diagnóstico de Esclerosis Múltiple Remitente Recurrente, es procedente la solicitud presentada por la Dirección Médica Nacional para la compra del medicamento Fingolimod 0.5mg con código L04AA-015, producto fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM), a razón de que la compra antes indicada está sustentada por el médico tratante quien conoce la historia clínica de la paciente, del mismo modo se cuenta con opinión favorable del Comité de Farmacoterapia y la validación de esa Dirección como responsable del Dictamen final y el análisis de los pacientes y sus tratamientos, aplicados en el mejor interés y superior derecho y garantía de la protección de la salud. **POR TANTO:** En uso de las atribuciones otorgadas en Decreto Ejecutivo No.PCM-011-2014 de fecha 15 de enero de 2014, Decreto No. PCM-012-2014 de fecha 10 de abril de 2014; Decreto No. PCM-025-2014 de fecha 30 de mayo de 2014; PCM-049-2014, de fecha 9 de agosto de 2014 publicados en el Diario Oficial La Gaceta en fechas el 17 de enero, 3 y 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 respectivamente; Artículos 63 de la Ley de Contratación del Estado y el 93 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2019; en sesión del 3 de mayo de 2019, **RESUELVE: 1.** Dar por recibida la solicitud

presentada por la Dirección Médica Nacional y autorizar para que a través de la Gerencia Administrativa y Financiera y ésta a su vez a la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras, realice la compra de urgencia de 168 tabletas del medicamento Fingolimod 0.5mg Tableta con código L04AA-015, producto fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM) a un precio unitario estimado de DOS MIL LEMPIRAS (L2,000.00) para un total estimado de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL LEMPIRAS (L336,000.00) para continuar el tratamiento de la paciente MARISOL ZERON SALGADO con identidad No.0801-1985-12869, que cubrirá 6 meses de tratamiento indicado por el médico tratante doctor Ramón Bueso, atendida en el Hospital Regional del Norte según Acta No.11 de fecha 4 de abril de 2019 del Comité Local de Farmacoterapia del Hospital Regional del Norte.

Fingolimod 0.5mg Tableta con código L04AA-015
Producto fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM)

Diagnóstico	Médico Tratante	Refrendado	Cantidad de
Esclerosis Múltiple Remitente Recurrente	doctor Ramón Bueso	Acta No.11 de fecha 04/04/2019	168 tabletas

2. Instruir a la Dirección Médica Nacional Interina para darle seguimiento al tratamiento de la paciente antes descrita, de acuerdo a la prescripción médica que se le ha indicado. 3. El costo que se erogue por esta compra, será imputable a la estructura presupuestaria del Régimen del Seguro de Atención de la Salud (EM). 4. Comunicar lo resuelto a la Dirección Ejecutiva, Dirección Médica Nacional, Gerencia Administrativa y Financiera, a la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Registros Contables, Departamento de Tesorería y Tribunal Superior de Cuentas, para los fines administrativos y legales correspondientes. 5. La presente Resolución es de ejecución inmediata. F) **VILMA C. MORALES M.**, Presidenta CI IHSS. F) **ROBERTO CARLOS SALINAS**, Miembro CI IHSS. F) **GERMAN EDGARDO LEITZELAR V.**, Miembro CI IHSS. F) **NINFA ROXANA MEDINA CASTRO**, Jefe Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada Comisión Interventora IHSS en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015".

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los tres días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.



NINFA ROXANA MEDINA CASTRO
Jefe Unidad de Normas y Seguimiento IHSS y Delegada
Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015